



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 01 MAR 2021

VISTO:

El expediente N°437-2020 presentado por el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR (SUTOM); Informe N°0101-2020-URyP-OGRH-GA-MDMM; Informe N°123-2020-OGRH-GA/MDMM; Informe N°164-2020/GPyP/MDMM; Informe Legal N°28-2020-GAJ-MDMM; Resolución de Gerencia de Administración N°003-2021-MDMM; Expediente N°698-2021 presentado por el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR (SOTUM); Informe N°09-2021-GAJ/MDMM y Informe N°090-2021/GPyP/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

Que, con Expediente N°437-2020, de fecha diez de enero del 2020, el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR (SUTOM), representado por su Secretario General Sr. Mario Willy Montalvo Mamani, solicita la ejecución administrativa de la Resolución de Alcaldía N°047-2018-MDMM.

Que, con fecha veinte de abril del 2018, se emite la Resolución de Alcaldía N°047-2018-MDMM; el cual señala:

(...)

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO A LO GANADO EN EL LAUDO ARBITRAL POR EL SUTOM, conforme al Laudo lo siguiente: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, conviene en otorgar a todos los trabajadores afiliados al sindicato único de trabajadores obreros de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar por concepto de Movilidad la suma **S/. 5.77** (Cinco con 77 / 100 soles) diarios a partir de enero de 2018.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER QUE EL CUMPLIMIENTO SE EFECTUARA CONFORME A LO INDICADO POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO EN SU INFORME n°040-2018-CVVM-GPyP-MDMM, DONDE LOS PAGOS ESTARIAN SUJETOS A LA RECAUDACION DE MAYORES INGRESOS, CON EL RUBRO 08, IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA.**

(...)

Que, mediante Informe N°0101-2020-URyP-OGRH-GA-MDMM; de fecha seis de febrero del 2020, el Técnico de la Unidad de Remuneraciones y Planillas - Bach. RR.II. Román T. Sánchez Vera, indica lo que a la letra se señala: (...) *Que si bien la Resolución de Alcaldía N° 047-2018-MDMM de fecha 20 de Abril del 2018, manifiesta en su Artículo PRIMERO, Dar Cumplimiento a lo ganado en el Laudo Arbitral por el SUTOM por concepto de Movilidad en la suma de S/. 5.77 soles diarios que hacen el monto total de S/. 150.02 soles mensuales (...).*

Que, mediante Informe N° 123-2020-QGRH-GA/MDMM; de fecha











